



BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DENTRO DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES).

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Olvera ha suscrito con la Diputación de Cádiz Convenio de Colaboración para la puesta en marcha de la 1ª fase del Programa de Empleo para Colectivos en Emergencia Social (PECES), para ello, mediante Decreto del Concejal de Empleo se han aprobado las bases reguladoras del proceso selectivo que regirá la convocatoria, con el siguiente detalle:

OBJETO: Contratación de 22 trabajadores de la construcción, por períodos de 15 días.

INFORMACIÓN: En las oficinas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, situados en C/ Vereda Ancha,34.

REQUISITOS: Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), o de cualquier otro siempre que reúna los requisitos legales para su contratación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial, en los términos de Art. 56 del EBEP.
- Encontrarse todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y no percibir ninguno de ellos prestación por desempleo, de la seguridad social, cualquier otra prestación económica reconocida por las administraciones del Estado (Administración Central, Autonómica y Local), ni prestación económica regulada por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (“Ley de Dependencia”) que excedan, en computo total, de una cuantía de 300,00 euros mensuales por unidad familiar.

A los efectos del presente proceso selectivo se consideran miembros computables:

La persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, así como los familiares ascendientes y los descendientes mayores de 16 años, así como sus hermanos o hermanas que convivan en el domicilio familiar.

También podrán considerarse miembros computables los miembros de la unidad familiar menores de 16 años que tengan reconocida algún tipo de prestación por razón de discapacidad y/o dependencia.

MÉRITOS A VALORAR Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Los méritos a valorar y el procedimiento de selección se especifican en las Bases aprobadas para esta convocatoria, publicadas en la pagina web www.olvera.es y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SOLICITUDES: Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las Bases de la convocatoria se podrán presentar hasta el 10 de febrero de 2.012 en las Oficinas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera a 31 de enero de 2.012.
EL ALCALDE,

Fdo/. Fernando Fernández Rodríguez.